CONTRATO N° 08/2017

DE CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR Y DEPOSITO PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 757 "DOMINGO ROBLEDO".-

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en la calle Colon esq. Virgen del Rosario, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Jorge Gustavo García Centurión, con Cédula de Identidad N°, 1.820.085 y refrendada por la secretaria general Sra. Elsa Escobar de Gómez con C.I. N° 3.785.310 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Ever Lauro Maciel Vigo con C.I. N° 2.955.747 en Representación de la Empresa Aylen Construcciones con domicilio en la ciudad de General Artigas, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR Y DEPOSITO PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 757 "DOMINGO ROBLEDO" DE GENERAL ARTIGAS el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a la Construcción de cocina, comedor y deposito para la Escuela Básica N° 757 "Domingo Robledo".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR Y DEPOSITO PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 757 "DOMINGO ROBLEDO" DE GENERAL ARTIGAS.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Resolución de Adjudicación Nº 892/2017

Aylen Construcciones de Mario Ramón Maciel Gómez RUC:802332-8

Los documentos que forman parte del Contrato de Construcción de cocina, comedor y deposito para la Escuela Básica N° 757 Domingo Robledo deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336 688

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 18/2017 convocado por la Municipalidad de General Artigas, según resolución IM N° 843/2017, La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 892/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Cantidad	Descripción del Bien y/o Servicio	AYLEN CONSTRUCCIONES	
			Precio unitario	Precio total
		Preparación de la obra		
1	93,8	a- Limpieza y preparación del terreno	4.500	422.100
2	93,8	b- Replanteo	6.500	609.700
3	17	Excavación y carga de cimiento con PBC.	345.000	5.865.000
		Estructura de H° A° :		0
4	0,65	a.- Zapatas de H° A°	1.455.000	945.750
5	0,85	b.- Pilares de H° A°	1.375.500	1.169.175
6	1,5	c.- Viga cumbrera	1.800.000	2.700.000
7	3,06	d- Encadenados de H° A° inferior y superior	1.050.000	3.213.000
		Muros de nivelación :		0
9	4,3	b- De 0,30 cm. armada c/ 4 Ø 6 mm.	115.000	494.500
10	18	Relleno y apisonado de interiores	75.600	1.360.800
		Aislación asfaltica :		0
11	7,63	a- De paredes	24.200	184.646
		Muros de elevación :		0
12	88	a.- De 0,15 para revocar	93.000	8.184.000
13	94	b.- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	93.000	8.742.000
14	56	c.- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	14.000	784.000
		Pilares :		0
15	8,64	a- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	120.000	1.036.800
		Techo :		0
16	121	a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina Tirantes de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3"	245.000	29.645.000
		Revoques :		0
17	291	a.- De paredes interior y exterior a una capa	25.000	7.275.000
18	61	b.- De viga cumbrera, galería y encadenado de H° A°	36.000	2.196.000
19	7	c.- De pilares de H° A°	59.000	413.000
20	87,28	Contrapiso de H° de cascotes	26.000	2.269.280
21	87,28	Piso de baldosa calcarea o ceramico	63.000	5.498.640
22	65	Zocalo calcareo o ceramico	16.500	1.072.500
		Aberturas de madera :		0
23	1	a.- Puerta madera de 1,20 x 2,10 - tablero	1.150.000	1.150.000
24	3	b.- Puerta madera de 0,80 x 2,10 - tablero	600.000	1.800.000
		Aberturas metálicas :		0
25	13	a- Ventanas tipo balancines	303.000	3.939.000

Aylen Construcciones de Mario Ramón Maciel Gómez RUC:802332-8

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS

		Alfeizar de ventanas :		0
26	18	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	22.000	396.000
		Pinturas :		0
27	291	a- De paredes al latex	12.000	3.492.000
28	16	b- De pilares vistos al latex	16.000	256.000
29	68	c- De viga cumbrera,galeria,encadenado y pilares al latex	18.500	1.258.000
30	13	d- De aberturas metálicas con pintura sintética	16.000	208.000
31	94	e- De ladrillos vistos al latex	16.000	1.504.000
32	178	f- De tejuelones con barniz	18.500	3.293.000
33	20,5	g- De abertura de madera con barniz	16.000	328.000
34	125	j- De tirantes y listón con barniz	16.000	2.000.000
35	23,4	Vidrios dobles de 4mm.	131.650	3.080.610
		Instalación sanitaria :		0
		Agua corriente - desague cloacal - camara de		0
36	1	inspección de 0,60 x 0,60 y artefactos de pileta	620.000	620.000
37	1,75	Revestido de azulejo	60.000	105.000
38	1	Rampa	850.000	850.000
39	1	Camara séptica de 1,90 x 1,15 x H=1,20	680.000	680.000
40	1	Pozo absorvente tipo 1 de 2,00 x 2,50	950.000	950.000
41	1	Instalación eléctrica		0
42	3	a-Bocas de Ventiladores de Techo	105.000	315.000
43	8	b-Bocas de Luz	105.000	840.000
44	4	c-Bocas de Tomacorriente	105.000	420.000
45	4	d-Bocas de Ventilador de Techo	105.000	420.000
46	6	e-Equipos Fluorescentes de 2x40 W	180.000	1.080.000
47	4	f-Equipos Fluorescentes de 1x40 W	118.000	472.000
48	1	g-Equipos Fluorescentes de 3x40 W	260.000	260.000
49	3	Ventiladores de Techo	360.000	1.080.000
50	1	h-Tablero Seccional	201.000	201.000
51	1	i-Alimentación para tablero	550.000	550.000
52	94	Limpieza final	11.000	1.034.000
		Total Neto:		**116.662.501**

Son Guaraníes: Ciento dieciséis millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos uno.-

Aylen Construcciones de Mario Ramón Maciel Gómez RUC:802332-8

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la Obra es de 45 (cuarenta y cinco días) a partir del Acta de Inicio de Obras,
La recepción Provisoria será a los 10 (diez) días después de la ejecución de la Obra.
La recepción Definitiva será 10 (diez) días después de la Recepción Provisoria de la Obra.
La ejecución de la obra será en la Escuela Básica N° 757 Domingo Robledo
Las respectivas actas de recepciones serán elaboradas por el Fiscal de obra de la institución Municipal.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El pago se realizará de la siguiente forma: el primer desembolso será del 30% contra Certificación del Fiscal de Obras; el segundo desembolso será el 30% contra Certificación del Fiscal de Obras, y el tercer y último desembolso será del 40% del monto total; de cada certificación se deducirá el 5% correspondiente a fondos de reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Póliza de fiel cumplimiento del contrato por el 5% s/ el monto del contrato, con plazo de vigencia de 65 (sesenta y cinco) días.
Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros como sigue:
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes, dos millones (Gs.2.000.000)
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes, dos millones (Gs 2.000.000)
Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes, tres millones (Gs. 3.000.000).-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-

Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 0,05% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato de Gs. 116.662.501 (Ciento dieciséis millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos uno) monto máximo del 5% del valor total del contrato.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de cocina, comedor y deposito para la Escuela Básica N° 757 Domingo Robledo

Aylen Construcciones de Mario Ramón Maciel Gómez RUC:802337-8

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de Encarnación conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Artigas , República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.----------

Firmado por _____ Prof. Jorge G. Jarcia Centurión
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

Firmado por _____ Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

Firmado por _____ Ever Lauro Maciel Vigo
Representante de la
Empresa Aylen Construcciones

Aylen Construcciones
de
María Ramón Maciel Gómez
RUC:802332-8